
**Aprueban Plan Anual de Evaluación
y Fiscalización Ambiental - PLANEFA
2016 de la Autoridad Nacional del Agua,
correspondiente al año 2016**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 097-2016-ANA**

Lima, 20 de abril de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2016-ANA-DGCRH-
GECRH, complementado por el Informe Técnico N°
029-2016-ANA-DGCRH-GOCRH de la Dirección de
Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema
Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –
SINEFA, el cual tiene por ente rector al Organismo de
Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; cuyo
Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública
o privada, principalmente para las entidades del Gobierno
Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de
evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad
sancionadora en materia ambiental;



Que, según los artículos 4° y 7° de la citada Ley, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local, las cuales cuentan con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, siendo la Autoridad Nacional del Agua una Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la referida Ley, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", que en el literal c) de su artículo 3°, define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, como el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, señalando que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su PLANEFA;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos tiene por función, entre otras, elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos;

Que, en este contexto, la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos con los documentos del visto, sustenta la aprobación de la propuesta de "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2016 – PLANEFA 2016", considerando las actividades de evaluación y supervisión previstas a desarrollar en el presente año por los Órganos Desconcentrados, las cuales se encuentran acordes al Plan Operativo Institucional 2016 de esta Autoridad con el objeto de garantizar el ejercicio adecuado de las competencias asignadas a esta Autoridad por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Autoridad Nacional del Agua se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 332-2015-ANA de fecha 24 de diciembre del 2015, cuyo instrumento de programación y gestión operativa contempla, entre otros aspectos, las acciones de evaluación y supervisión ambiental, con sus respectivos planes de intervención, a realizarse por los Órganos Desconcentrados en el año 2016, las mismas que se vienen ejecutando actualmente y se encuentran articuladas al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2016 que ha presentado la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos para su aprobación;

Que, en el marco del numeral 4.2 del artículo 4° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe N° 005-2016-ANA-OPP-UP, ratificando que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2016, concuerda con las metas, acciones de supervisión y fiscalización a cargo de los Órganos Desconcentrados previstos en el Plan Operativo Institucional 2016;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Autoridad Nacional del Agua correspondiente al año 2016, debiéndose expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaria General y de la Oficina Asesoría Jurídica, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PLANEFA 2016

Aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016" de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2016, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Seguimiento del PLANEFA 2016

Disponer que la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos se encargue del seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016, aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Artículo 4°.- Publicación del Anexo que contiene el PLANEFA 2016

Disponer la publicación del Anexo señalado en el artículo primero de la presente Resolución, que contiene el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016", en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe, salvo lo relacionado a la programación de acciones de fiscalización, con la finalidad de asegurar la efectividad de las fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1370460-1 _____